

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**12703** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad Católica de Lovaina para las becas en intercambio con dicha Universidad durante el curso académico 1997-1998.*

Con referencia a la Resolución número 15055, de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 157, del 29), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Rectorado de la Universidad Católica de Lovaina, sección Neerlandófono, para las becas en intercambio con dicha Universidad, durante el curso académico 1997-1998. Dichos candidatos son los siguientes:

**Principales:**

Cardo Fernández, Dolores.  
Conde González, Antonio.

**Suplentes:**

Salvador Rodal, Rocío.  
García Pérez, Ángel Eustaquio.

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

**12704** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja para la beca en intercambio con dicha Universidad durante el curso académico 1997-1998.*

Con referencia a la Resolución número 15055, de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 157, del 29), se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja para la beca en intercambio con dicha Universidad, durante el curso académico 1997-1998. Dichos candidatos son los siguientes:

**Principal:** Insausti Herrero-Velarde, Gabriel.  
**Suplente:** Larrinaga Rodríguez, Carlos.

La decisión final será comunicada directamente a los interesados.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

**12705** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles propuestos al Gobierno luxemburgués para las becas de estudio en Luxemburgo durante el verano de 1997.*

Con referencia a la Resolución de 12 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se hace pública la lista de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno luxemburgués para las becas de estudio

en Luxemburgo durante el verano de 1997. Dichos candidatos son los siguientes:

*Curso del Instituto Universitario Internacional*

**Principales:**

Fernández de Arévalo Pignatelli, Pilar.  
Lombana Domínguez, Nuria.

**Suplentes:**

1.º Moreno Campos, José Antonio.  
2.º Jiménez Maldonado, Romualdo.

*Cursos de perfeccionamiento musical*

**Principal:** Vela López, Esther.  
**Suplente:** Vela López, Eulalia.

*Cursos de educación artística*

**Principal:** Martínez Barrio, Beatriz.  
**Suplente:** Moral Troya, José Antonio.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 29 de mayo de 1997.—El Director general, Santiago Cabanas Ansorena.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12706** *ORDEN de 2 de junio de 1997 por la que se autorizan los precios de acceso, consulta y difusión de información de las bases de datos de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.*

La Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, fue creada por el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y dentro de las funciones que éste le atribuye, se halla la de información y asesoramiento al empresario. Con la finalidad de ofrecer a las empresas contenidos informativos relevantes para mejorar su gestión y para favorecer su posición competitiva, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información, presta un servicio de consultas en línea a las bases de datos del Sistema de Información Empresarial (SIE) y un servicio de difusión selectiva de información vía fax o vía correo electrónico.

La experiencia adquirida en el desarrollo de esta actividad y la circunstancia de prestarse en concurrencia con el sector privado, hace aconsejable fijar precios a los servicios del Sistema de Información Empresarial (SIE), conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se establecen los precios públicos por la prestación del servicio de acceso y consulta de las bases de datos y del servicio de difusión selectiva de información, de acuerdo con las tarifas que figuran como anexo de la presente Orden.

El importe recogido en las tarifas, incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo legal vigente.

Segundo.—El órgano administrador y gestor del precio será la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Tercero.—Como contraprestación a la utilización de estos servicios, el suscriptor se compromete a abonar, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de emisión de cada factura, las cantidades que con periodicidad trimestral resulten de la aplicación de las tarifas vigentes. Dichas cantidades se harán efectivas por transferencia bancaria o cheque nominativo a favor del Tesoro Público y cruzado al Banco de España.

El pago de los precios públicos se realizará a la cuenta restringida que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y sus modificaciones aprobadas por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se abra en entidad de depósito autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de junio de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

### ANEXO

Consulta interactiva a las bases de datos:

A la firma del contrato: 10.000 pesetas.

Bases	Tiempo consulta — Pesetas/Min.	Documento mostrado — Pesetas/Doc.	Impresión documento en la DGPYME — Pesetas/Doc.
Grupo A .....	—	—	90
Grupo B .....	25	20	50
Grupo C .....	25	40	70
Grupo D .....	25	60	90
Grupo E .....	25	80	120
Grupo F .....	25	100	150
Grupo G .....	25	125	175
Grupo H .....	25	150	200

Etiquetas impresas en la DGPYME: 15 pesetas/etiqueta.

Las entidades que favorezcan la difusión de información entre las empresas, obtendrán descuentos sobre estas tarifas, de acuerdo con la modalidad de contrato suscrito:

Organismos intermedios sin ánimo de lucro: 30 por 100.

Distribuidores: 40 por 100.

Difusión selectiva de información:

Vía fax. Cuota mensual: 3.000 pesetas.

Vía correo electrónico. Cuota mensual: 2.000 pesetas.

Bases	Vía fax — pesetas/documento	Vía correo electrónico — pesetas/documento
Grupo A .....	50	—
Grupo B .....	75	20
Grupo C .....	100	30
Grupo D .....	125	40
Grupo E .....	150	50
Grupo F .....	175	60
Grupo G .....	200	80
Grupo H .....	225	100

Las entidades que contribuyan a la difusión de información entre las empresas podrán, previo acuerdo con la Dirección General de Política de la Pyme, obtener en contraprestación descuentos sobre estas tarifas que podrán ser del 40 por 100 para 20 ó más usuarios y del 50 por 100 a partir de 30 usuarios.

A cada una de las bases de datos se le asignará un grupo de precio, que vendrá fijado, en cada período de tiempo, en función de su coste de producción o adquisición y del grado de actualización.

## 12707 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan plazas para cursos de especialización para el curso académico 1997-1998.

El Real Decreto 865/1980, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), establecen cursos de especialización para Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Esta Dirección, en su deseo de que se impartan cursos de especialización en el curso académico 1997-1998 y al objeto de que puedan alcanzarse, en todo caso, el número mínimo de matrículas necesarias, ha decidido que, en caso de existir plazas vacantes, puedan aspirar a las mismas aquellos titulados extranjeros, becados por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes, siempre y cuando sus estudios sean equivalentes a los exigidos para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En consecuencia, de conformidad con lo regulado en las disposiciones citadas, esta Dirección ha dispuesto:

Primero.—Se convocan plazas para participar en los siguientes cursos de especialización:

Alojamientos turísticos y restauración.  
Agencias de Viajes.  
Informadores Turísticos.

Segundo.—Podrán participar en estos cursos:

Los Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas que sean admitidos en razón de sus conocimientos e historial profesional.

Cualquier titulado superior.

Podrán participar, igualmente, en caso de existir plazas vacantes, extranjeros, becados por la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes o por la Agencia Española de Cooperación Iberoamericana en posesión de título equivalente al de Técnico de Empresa y Actividades Turísticas, siempre que acrediten el suficiente dominio de idiomas.

Los nacionales de países en que el castellano no sea idioma oficial, deberán acreditar, asimismo, el dominio suficiente del mismo.

Tercero.—El número máximo de participantes en cada curso será de 35 y el número mínimo de alumnos para su realización será de 20.

Solamente se podrá participar en uno de los cursos citados.

Cuarto.—Una Comisión, cuya constitución se hará pública al finalizar el plazo de presentación de instancias, procederá a la selección de candidatos atendiendo al expediente académico y al historial profesional de los interesados, realizando, en su caso, entrevistas personales para garantizar el nivel necesario del conocimiento de idiomas.

Quinto.—El plazo de presentación de instancias finalizará el día 16 de septiembre de 1997. Las instancias, ajustadas al modelo anexo, se presentarán en la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, 28028 Madrid), dirigidas al Director de la Escuela Oficial de Turismo.

Sexto.—Uno. Las listas de admitidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo, a partir del día 2 de octubre. Las clases comenzarán en la segunda quincena de octubre, comunicándose el día y el horario lectivo en el momento de la matriculación, y finalizarán a finales del mes de mayo.

Dos. Los cursos de especialización se desarrollarán en un curso académico, siendo obligatoria la asistencia a las clases tanto teóricas como prácticas o seminarios y será requisito indispensable para ser admitido a la prueba de evaluación final haber asistido a un mínimo del 80 por 100 de las clases impartidas. El cómputo de la asistencia se realizará mensualmente. Las prácticas en empresas serán obligatorias y tendrán una duración de trescientas horas.

Tres. La prueba de evaluación final, que se realizará en la Escuela Oficial de Turismo, constará de las dos modalidades que a continuación se indican, pudiendo el interesado optar por cualquiera de ellas, a principio del curso.

a) Desarrollo, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema de carácter general relacionado con la materia del contenido del curso de especialización seguido, breve resumen del mismo en el o los idiomas cursados en la especialidad correspondiente. El interesado elegirá de entre tres temas propuestos por el Tribunal en el momento de la celebración de la prueba.